

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Director General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se delegan las funciones del director general de administración local, en ausencia de su titular, en el jefe de gabinete de la Presidencia y Trabajo, D. Rafael Pacheco Rubio.

D. Pedro Olmos Díaz, Director General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

RESUELVE:

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegar las funciones de Director General de Administración Local de esta Consejería, contenidas en el artículo 51 de la mencionada Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, párrafo 1.º, durante el período comprendido entre los días 1 y 31 de julio, en el Jefe de Gabinete de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, D. Rafael Pacheco Rubio.

Lo que dispongo en Mérida, a 30 de junio de 1988.

El Director General de Admon. Local.
PEDRO OLMOS DIAZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 29 de junio de 1988, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela para la enajenación de unas naves industriales, otros inmuebles afines y terrenos anejos a las mismas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela, de la provincia de Cáceres, para enajenación, en pública subasta, de los siguientes bienes de propiedad municipal: Unas naves industriales, con una superficie de 4.200 metros cuadrados; inmuebles afines, con una superficie de 1.100 metros cuadrados, y terrenos anejos a las mismas, con una superficie de 60.035 metros cuadrados, que forman parte de lo que fueron las instalaciones de «Hero España, S.A.» en dicha localidad.

RESULTANDO: Que, el Pleno del Ayuntamiento de Talayuela en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de abril del año en curso y con el quorum de la mayoría absoluta que determina el art. 47.3.K. de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó la enajenación de los indicados bienes.

RESULTANDO: Que, los bienes a enajenar figuran tanto en el Registro de la Propiedad como en el Inventario de Bienes de la entidad con la calificación jurídica de bienes patrimoniales.

RESULTANDO: Que, la valoración del bien, según tasación pericial, es de cuarenta y cinco millones de pesetas (45.000.000 de ptas.).

RESULTANDO: Que, el importe del Presupuesto de la Corporación asciende a ciento treinta y siete millones novecientos treinta y cinco mil doscientas veintitrés pesetas (137.935.223 ptas.).

RESULTANDO: Que, el valor de los bienes supe-

ra el veinticinco por ciento del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que, es competencia del Pleno del Ayuntamiento la disposición de bienes.

CONSIDERANDO: Que, la tramitación del expediente se ajusta a lo establecido en la legislación actualmente vigente.

VISTOS y examinados los artículos 47.3.K. de la ley 7/85, de 2 de abril, arts. 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar el expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela para la enajenación, por subasta pública, de las naves industriales, inmuebles afines y terrenos anejos a que el mismo se contrae.

Mérida, a 29 de junio de 1988.

El Director General de Admon. Local,
PEDRO OLMOS DIAZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 1988, por la que se cumplimenta la Orden de 18 de diciembre de 1986, sobre publicación del Registro Especial de Dehesas.